



Pensar
Investigar
Transformar

Manual Institucional de **Prácticas Académicas y Profesionales**

*Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Oficina de Prácticas Profesionales y Formativas*



UNICA
Universidad Católica Americana
- San Gregorio Magno -



Manual Institucional de Prácticas Académicas y Profesionales

1. Presentación

El presente Manual Institucional de Prácticas Académicas y Profesionales establece los lineamientos académicos, administrativos y normativos para el desarrollo del componente práctico en los programas de formación de la Universidad Católica Americana. Su finalidad es garantizar que las prácticas se desarrollen como un espacio formativo integral, coherente con los propósitos misionales de la universidad y con las exigencias del entorno profesional.

Este manual es de aplicación obligatoria para estudiantes, docentes, tutores académicos y entidades receptoras que participen en los procesos de práctica, independientemente de la modalidad del programa.

2. Fundamentación académica de las prácticas

Las prácticas académicas constituyen un componente esencial del proceso formativo universitario, en tanto operan como un eje articulador entre la formación teórica adquirida en el aula y el ejercicio profesional en contextos reales. A través de la práctica, el estudiante tiene la posibilidad de confrontar los saberes conceptuales con las dinámicas, problemáticas y exigencias propias del entorno laboral, favoreciendo una comprensión situada y aplicada del conocimiento disciplinar.

Desde una perspectiva pedagógica, la práctica académica se concibe como un proceso formativo supervisado que promueve el aprendizaje significativo mediante la experiencia directa, la observación sistemática y la participación progresiva en actividades propias del campo profesional. Este enfoque permite al estudiante desarrollar competencias técnicas, metodológicas y comunicativas, así como habilidades transversales relacionadas con el trabajo colaborativo, la toma de decisiones y la adaptación a contextos organizacionales diversos.

Asimismo, la práctica constituye un espacio privilegiado para la reflexión crítica sobre el quehacer profesional, en el que el estudiante analiza sus propias actuaciones, reconoce fortalezas y áreas de mejora, y construye criterios éticos para el ejercicio responsable de su profesión. La interacción con equipos interdisciplinarios y la exposición a situaciones reales contribuyen al fortalecimiento del juicio profesional y a la consolidación de una identidad ética y socialmente comprometida.

En este sentido, las prácticas académicas no se limitan a la ejecución de tareas, sino que se orientan al desarrollo integral del estudiante, integrando el saber conocer, el saber hacer

y el saber ser. Su fundamento académico radica en la convicción de que la formación universitaria de calidad exige experiencias formativas contextualizadas, reflexivas y evaluadas, que preparen al estudiante para un desempeño profesional competente, responsable y acorde con las demandas del entorno social y productivo.

3. Marco normativo

Las prácticas académicas y profesionales de la Universidad Católica Americana se desarrollan en el marco de un sistema normativo amplio y articulado, que reconoce tanto la proyección internacional de la institución como su compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente en los países donde se implementan los programas académicos y donde los estudiantes realizan sus prácticas. En este sentido, el marco normativo integra disposiciones del contexto estadounidense, particularmente del estado de Texas, así como normas colombianas de carácter general y específico que regulan las prácticas formativas.

En el ámbito de los Estados Unidos, y de manera especial en el estado de Texas, las prácticas académicas se enmarcan en los principios establecidos por la educación superior estadounidense, que concibe las internships y practicum experiences como experiencias formativas no laborales, orientadas al aprendizaje supervisado y alineadas con los planes de estudio. Estas prácticas se rigen por lineamientos derivados del Fair Labor Standards Act (FLSA), el cual establece criterios para diferenciar prácticas formativas de relaciones laborales, garantizando que la experiencia tenga un propósito educativo claro, supervisión académica y beneficios primarios para el estudiante. Asimismo, se consideran las políticas institucionales de las universidades con sede o representación en Texas, en cuanto a responsabilidad civil, ética académica y protección del estudiante en escenarios de práctica.

En el contexto colombiano, las prácticas académicas se desarrollan conforme a las disposiciones generales del sistema educativo y del ordenamiento jurídico nacional, que reconocen la práctica como una actividad formativa vinculada al proceso educativo y no necesariamente como una relación laboral. La Ley 789 de 2002 establece lineamientos relacionados con la formación para el trabajo y el desarrollo de competencias, reconociendo la importancia de la articulación entre educación y sector productivo como estrategia para la cualificación del talento humano.

De manera específica, el Decreto 055 de 2015 reglamenta las prácticas laborales y define las condiciones bajo las cuales estas se desarrollan, diferenciándolas de los contratos de trabajo y estableciendo responsabilidades claras para las instituciones educativas y las entidades receptoras. Complementariamente, el Decreto 1072 de 2015, que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es aplicable a los estudiantes en práctica, garantizando condiciones mínimas de protección, prevención de riesgos y bienestar durante el desarrollo de sus actividades. Finalmente, la Resolución 3546 de 2018 define los lineamientos sobre afiliación y cobertura en riesgos laborales para estudiantes en prácticas académicas, precisando las obligaciones de las instituciones educativas y asegurando la protección integral del estudiante.

Este marco normativo, integrado y coherente, permite que las prácticas académicas de la Universidad Católica Americana se desarrollen con rigor legal, responsabilidad institucional y enfoque formativo, garantizando experiencias seguras, pertinentes y alineadas con los estándares nacionales e internacionales de la educación superior.

4. Tipologías de práctica

La Universidad Católica Americana concibe las prácticas académicas como espacios formativos diversificados, flexibles y coherentes con la naturaleza de cada programa, el perfil de egreso y los contextos profesionales y sociales en los que el estudiante se inserta. En este marco, reconoce distintas tipologías de práctica, cada una con propósitos formativos, metodologías y resultados esperados específicos, sustentados en enfoques pedagógicos contemporáneos como el aprendizaje experiencial, el aprendizaje situado, la educación basada en competencias y la investigación aplicada.

1. Práctica académica profesional

La práctica académica profesional es la modalidad orientada de manera directa a la inmersión del estudiante en un escenario real de ejercicio profesional, propio de su disciplina. Su finalidad es favorecer la aplicación integrada de los saberes teóricos, metodológicos y técnicos adquiridos a lo largo del programa, así como el desarrollo de competencias profesionales, éticas y comunicativas en contextos organizacionales reales. Desde el enfoque del aprendizaje experiencial propuesto por Kolb, esta práctica se estructura como un ciclo continuo de experiencia concreta, reflexión, conceptualización y experimentación activa, permitiendo al estudiante aprender a partir de la acción y de la reflexión crítica sobre su propio desempeño. Sus características principales incluyen la supervisión académica y profesional, la definición clara de un plan de actividades alineado con los resultados de aprendizaje del programa, la evaluación formativa y sumativa, y el cumplimiento de condiciones institucionales, legales y éticas del escenario de práctica.

2. Práctica investigativa

La práctica investigativa se orienta al fortalecimiento de competencias en investigación científica, aplicada o formativa, y se vincula directamente con las líneas de investigación institucionales o de los programas académicos. Esta modalidad permite al estudiante participar en proyectos de investigación, semilleros, grupos o procesos de producción de conocimiento, contribuyendo al análisis riguroso de problemáticas disciplinares, interdisciplinarias o sociales. Su sustento teórico se encuentra en el enfoque de la investigación como estrategia pedagógica, que concibe al estudiante como sujeto activo en la construcción del conocimiento, capaz de formular preguntas, diseñar metodologías, analizar datos y comunicar resultados. La práctica investigativa favorece el desarrollo del pensamiento crítico, la ética científica, la sistematización de experiencias y la transferencia del conocimiento, y puede materializarse en productos como informes, artículos, prototipos, modelos o propuestas de intervención basadas en evidencia.

3. Práctica social o comunitaria

La práctica social o comunitaria se fundamenta en los principios de la responsabilidad social universitaria, la educación para la transformación social y el enfoque de aprendizaje-servicio. Su propósito es vincular al estudiante con comunidades, organizaciones sociales,

instituciones educativas, entidades territoriales o grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, con el fin de aportar soluciones pertinentes a problemáticas sociales, culturales, educativas o ambientales. Esta modalidad promueve la formación integral, el compromiso ético y ciudadano, y la comprensión crítica de la realidad social. Desde una perspectiva pedagógica, se sustenta en el aprendizaje situado y en la pedagogía crítica, al permitir que el conocimiento académico dialogue con los saberes comunitarios y se oriente a la construcción colectiva de soluciones. Entre sus características se destacan la intervención contextualizada, la reflexión ética permanente, el impacto social verificable y la articulación con los valores institucionales.

4. Práctica institucional

La práctica institucional se desarrolla al interior de la propia universidad o de instituciones aliadas del mismo sistema educativo o eclesial, y tiene como finalidad fortalecer procesos académicos, administrativos, investigativos o de extensión. Esta modalidad permite al estudiante conocer la dinámica organizacional de las instituciones de educación superior u otras entidades afines, aportando desde su disciplina al mejoramiento continuo de procesos, proyectos o servicios. Se sustenta en el enfoque de aprendizaje organizacional y en la formación basada en competencias, al favorecer el desarrollo de habilidades de gestión, planeación, evaluación y trabajo colaborativo. La práctica institucional se caracteriza por su alineación directa con los objetivos estratégicos de la institución receptora, la supervisión académica constante y la generación de productos útiles para la mejora institucional.

5. Práctica virtual o remota

La práctica virtual o remota es una modalidad emergente y estratégica, especialmente pertinente en programas desarrollados en modalidad virtual o a distancia, y en contextos que demandan flexibilidad espacial y temporal. Esta práctica se realiza mediante el uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación, plataformas digitales y entornos virtuales de trabajo, permitiendo al estudiante desarrollar actividades formativas sin requerir presencia física permanente en el escenario de práctica. Su sustento teórico se encuentra en la educación digital, el aprendizaje mediado por tecnologías y el enfoque de competencias digitales y profesionales. Entre sus características se incluyen la definición clara de actividades y productos, la trazabilidad del proceso mediante evidencias digitales, la comunicación permanente con los tutores y supervisores, y el cumplimiento de estándares de calidad, ética y seguridad de la información. Esta modalidad no reduce el rigor formativo, sino que lo redefine a partir de nuevas formas de interacción, colaboración y evaluación. En todos los casos, cada programa académico define las tipologías de práctica aplicables a su plan de estudios, estableciendo criterios de selección, requisitos, niveles de complejidad y mecanismos de evaluación, en coherencia con el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje y las disposiciones normativas e institucionales vigentes.

5. Actores del proceso de práctica

El proceso de prácticas académicas se configura como un sistema formativo articulado, en el que confluyen diversos actores con responsabilidades diferenciadas y complementarias. La interacción coordinada entre estos actores garantiza el carácter pedagógico, ético, académico y legal de la práctica, así como la coherencia entre los objetivos del programa, las necesidades del escenario de práctica y el proceso de aprendizaje del estudiante. A continuación, se definen los principales actores que intervienen en el proceso de práctica académica.

1. El estudiante en práctica

El estudiante en práctica es el sujeto central del proceso formativo. Asume un rol activo, reflexivo y responsable en el desarrollo de las actividades asignadas en el escenario de práctica, actuando conforme a los principios éticos, académicos y profesionales de su disciplina y de la institución. Su participación se fundamenta en el aprendizaje autónomo y situado, en la capacidad de integrar saberes teóricos y prácticos, y en la disposición para la autoevaluación y la mejora continua. El estudiante es responsable de cumplir el plan de práctica aprobado, respetar las normas del centro de práctica, mantener una comunicación permanente con los tutores, elaborar los informes y registros exigidos, y evidenciar el logro de los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o módulo de práctica.

2. El tutor académico designado por la universidad

El tutor académico es el profesional designado por la universidad para orientar, acompañar y evaluar el proceso formativo del estudiante durante la práctica. Su función principal es garantizar la coherencia académica entre la práctica y el plan de estudios del programa, velando por el cumplimiento de los propósitos formativos, las competencias y los resultados de aprendizaje. Desde una perspectiva pedagógica, el tutor académico cumple un rol mediador, facilitador y evaluador, promoviendo la reflexión crítica sobre la experiencia práctica, la articulación teoría-práctica y la toma de decisiones fundamentadas. Asimismo, es responsable de realizar el seguimiento académico, orientar la elaboración de productos o informes, coordinarse con el tutor del centro de práctica y emitir los conceptos evaluativos correspondientes.

3. El tutor o supervisor del centro de práctica

El tutor o supervisor del centro de práctica es el profesional designado por la entidad receptora para acompañar al estudiante en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Su rol se centra en la orientación técnica y operativa del estudiante, asegurando que las tareas asignadas sean pertinentes, formativas y acordes con el nivel de formación del programa. Este actor facilita la integración del estudiante al contexto organizacional, transmite las normas, protocolos y dinámicas propias de la institución, y realiza una valoración del desempeño del practicante desde el ámbito profesional. El tutor del centro de práctica aporta una mirada contextualizada y aplicada, esencial para el desarrollo de competencias laborales,

éticas y sociales, y mantiene una comunicación permanente con la universidad a través de los canales establecidos.

4. El Centro de Prácticas Académicas

El Centro de Prácticas Académicas es la instancia institucional responsable de coordinar, regular y gestionar los procesos relacionados con las prácticas en la universidad. Su función es garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la formalización de los convenios docencia–servicio, la idoneidad de los escenarios de práctica y la correcta articulación entre los programas académicos y las entidades receptoras. Desde una perspectiva administrativa y académica, el Centro de Prácticas vela por la trazabilidad del proceso, la custodia de la documentación, la orientación a estudiantes y tutores, y el aseguramiento de la calidad del componente práctico. Asimismo, actúa como mediador institucional ante situaciones académicas, administrativas o legales que puedan surgir durante el desarrollo de la práctica.

5. El programa académico correspondiente

El programa académico es el responsable de definir el sentido formativo de la práctica dentro del plan de estudios, estableciendo sus objetivos, modalidades, niveles de complejidad, competencias, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. Desde el enfoque curricular, el programa asegura que la práctica se articule de manera progresiva con los demás componentes de la formación, constituyéndose en un espacio de integración y síntesis del proceso educativo. El programa académico participa en la selección y validación de escenarios de práctica, en la designación de tutores académicos y en la evaluación global del impacto formativo de las prácticas, contribuyendo al mejoramiento continuo del currículo y a la pertinencia social y profesional de la formación ofrecida.

6. Responsabilidades de los actores

Responsabilidades del estudiante:

1. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos.
2. Respetar las normas del centro de práctica.
3. Desarrollar las actividades asignadas con ética y responsabilidad.
4. Diligenciar los formatos institucionales requeridos.

Responsabilidades del tutor académico:

1. Orientar y acompañar el proceso formativo.
2. Realizar seguimiento periódico.
3. Evaluar el desempeño del estudiante.

Responsabilidades del centro de práctica:

1. Garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la práctica.

2. Designar un tutor responsable.
3. Facilitar el cumplimiento del plan de actividades.

7. Procedimiento de vinculación al escenario de práctica

El procedimiento de vinculación al escenario de práctica se desarrolla de manera secuencial, garantizando la formalidad académica, la seguridad jurídica y la pertinencia formativa del proceso. Cada etapa responde a criterios institucionales y normativos orientados a asegurar que la práctica se constituya en una experiencia formativa legítima, supervisada y coherente con los objetivos del programa académico.

1. Postulación del estudiante al escenario de práctica

El proceso inicia con la postulación del estudiante a un escenario de práctica, el cual puede ser propuesto directamente por el estudiante o seleccionado a partir de las opciones disponibles y avaladas por la universidad. En esta etapa, el estudiante manifiesta formalmente su interés, identifica el contexto institucional en el que desarrollará la práctica y verifica preliminarmente la afinidad entre las funciones del escenario y el perfil de formación del programa. La postulación debe realizarse dentro de los plazos establecidos por el calendario académico y conforme a los lineamientos definidos por el Centro de Prácticas Académicas y el programa correspondiente.

2. Presentación formal mediante carta institucional

Una vez aceptada la postulación, el estudiante presenta el proceso de práctica ante la entidad receptora mediante una carta institucional de presentación, expedida por la universidad. Este documento formaliza la solicitud de vinculación, identifica al estudiante, el programa académico, el periodo de práctica y el propósito formativo de la misma. La carta constituye un instrumento de legitimación institucional, mediante el cual la universidad respalda académicamente al estudiante y establece el marco inicial de la relación con el centro de práctica.

3. Verificación de requisitos del centro de práctica

Posteriormente, la universidad, a través del Centro de Prácticas Académicas y en coordinación con el programa académico, realiza la verificación de los requisitos del centro de práctica. Esta revisión tiene como finalidad constatar que la entidad cumpla con las condiciones legales, administrativas, técnicas y éticas necesarias para acoger estudiantes en práctica. Entre los aspectos evaluados se incluyen la existencia jurídica de la institución, la idoneidad del entorno formativo, la disponibilidad de un tutor o supervisor, el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y la coherencia de las actividades propuestas con los objetivos académicos de la práctica.

4. Suscripción del convenio docencia–servicio

Una vez validados los requisitos, se procede a la suscripción del convenio docencia–servicio entre la universidad y la entidad receptora. Este convenio establece los compromisos, derechos y responsabilidades de las partes, así como las condiciones generales para el desarrollo de la práctica. El documento define aspectos como la duración de la práctica, las funciones del estudiante, el acompañamiento académico y profesional, las condiciones de seguridad, la confidencialidad de la información y los mecanismos de seguimiento y evaluación. La firma del convenio constituye un requisito indispensable para el inicio formal de la práctica.

5. Inicio formal de actividades de práctica

Con la formalización del convenio, el estudiante da inicio oficial a las actividades de práctica en el escenario autorizado. A partir de este momento, el proceso se desarrolla conforme al plan de práctica aprobado, bajo la supervisión del tutor académico y del tutor del centro de práctica. El estudiante debe registrar sus actividades, participar en los espacios de seguimiento, cumplir con los productos académicos establecidos y observar las normas institucionales tanto de la universidad como de la entidad receptora. El inicio formal marca el comienzo del proceso formativo práctico y activa los mecanismos de acompañamiento, evaluación y aseguramiento de la calidad académica.

8. Desarrollo y seguimiento de la práctica

El desarrollo y seguimiento de la práctica académica constituye una fase central del proceso formativo, en la cual se concreta la articulación entre los objetivos del programa, el plan de práctica aprobado y el desempeño real del estudiante en el escenario asignado. Esta etapa se orienta por principios de acompañamiento académico, evaluación formativa y mejora continua, garantizando que la experiencia práctica contribuya efectivamente al desarrollo de competencias profesionales, éticas y reflexivas.

1. Ejecución del plan de actividades aprobado

Durante el periodo de práctica, el estudiante ejecuta el plan de actividades previamente aprobado por el programa académico y validado por el centro de práctica. Dicho plan define las funciones, tareas, responsabilidades y productos esperados, en coherencia con el nivel de formación del estudiante y los resultados de aprendizaje establecidos para la práctica. La ejecución del plan debe realizarse de manera progresiva, responsable y ajustada a los tiempos y condiciones acordadas, permitiendo al estudiante aplicar conocimientos teóricos, desarrollar habilidades técnicas y fortalecer competencias transversales propias del ejercicio profesional.

2. Registro permanente en la bitácora de práctica

El estudiante debe llevar un registro sistemático y permanente de las actividades desarrolladas mediante la bitácora de práctica institucional. Este instrumento cumple una función académica y reflexiva, en tanto permite documentar las experiencias, aprendizajes, dificultades, logros y evidencias del proceso. La bitácora constituye un insumo fundamental para el seguimiento, la evaluación y la autoevaluación del estudiante, y debe diligenciarse conforme a los lineamientos establecidos por la universidad, con una periodicidad definida y un contenido claro, analítico y pertinente.

3. Seguimiento académico por parte del tutor universitario

El tutor académico designado por la universidad realiza un acompañamiento continuo al estudiante durante el desarrollo de la práctica. Este seguimiento incluye la revisión del avance del plan de actividades, el análisis de la bitácora, la orientación pedagógica y la resolución de situaciones académicas que puedan surgir en el escenario de práctica. El tutor actúa como mediador entre la universidad, el estudiante y el centro de práctica, asegurando la coherencia del proceso con los propósitos formativos del programa y promoviendo la reflexión crítica sobre la experiencia práctica.

4. Evaluación periódica del desempeño

La evaluación del desempeño del estudiante se realiza de manera periódica y formativa, considerando criterios previamente definidos por el programa académico. Esta evaluación integra la valoración del cumplimiento del plan de actividades, la calidad del desempeño profesional, el compromiso ético, la capacidad de trabajo autónomo y colaborativo, y el logro de los resultados de aprendizaje previstos. En este proceso participan el tutor académico y el tutor del centro de práctica, cuyas apreciaciones permiten emitir juicios integrales sobre el proceso y establecer recomendaciones para el fortalecimiento del desempeño y la mejora continua del estudiante.

9. Evaluación del proceso de práctica

La evaluación del proceso de práctica académica se concibe como un ejercicio integral, formativo y continuo, orientado a valorar el nivel de logro de los resultados de aprendizaje, el desarrollo de competencias profesionales y la calidad del desempeño del estudiante en el escenario de práctica. Este proceso no se limita a una medición final, sino que acompaña todo el desarrollo de la práctica, permitiendo identificar avances, fortalecer aprendizajes y establecer acciones de mejora, en coherencia con el enfoque por competencias y los principios de calidad académica institucional.

1. Cumplimiento de actividades y responsabilidades

Uno de los criterios centrales de la evaluación es el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades y responsabilidades establecidas en el plan de práctica aprobado. Se valora la capacidad del estudiante para asumir compromisos, gestionar su tiempo, respetar

las normas institucionales del centro de práctica y responder de manera ética y profesional a las tareas asignadas. Este criterio permite evidenciar el grado de responsabilidad, autonomía y adaptación del estudiante a contextos reales de desempeño profesional.

2. Desarrollo de competencias profesionales

La evaluación considera de manera explícita el desarrollo de las competencias profesionales propias del programa académico, tanto específicas como transversales. Se analizan aspectos como la aplicación de conocimientos teóricos, el uso de herramientas y metodologías propias del campo disciplinar, la capacidad de análisis y resolución de problemas, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la toma de decisiones. Este componente busca verificar que la práctica contribuya efectivamente a la formación integral del estudiante y a su preparación para el ejercicio profesional.

3. Informes parciales y finales

Los informes parciales y el informe final de práctica constituyen evidencias académicas fundamentales para la evaluación del proceso. A través de estos documentos, el estudiante sistematiza su experiencia, reflexiona críticamente sobre los aprendizajes alcanzados y presenta los productos derivados de su práctica. La evaluación de los informes considera la claridad, coherencia, rigor académico, capacidad analítica y pertinencia de los contenidos, así como su alineación con los objetivos y resultados de aprendizaje definidos para la práctica.

4. Concepto del tutor del centro de práctica

El concepto emitido por el tutor o supervisor del centro de práctica es un insumo clave en la evaluación final del proceso. Este concepto recoge la valoración del desempeño del estudiante desde el contexto real de práctica, considerando criterios como actitud profesional, compromiso, cumplimiento de funciones, relaciones interpersonales y aporte a la organización. La integración de esta valoración con la evaluación académica del tutor universitario permite obtener una visión integral, objetiva y contextualizada del proceso formativo desarrollado durante la práctica.

10. Causales de suspensión o cancelación

La suspensión o cancelación de la práctica académica constituye una medida excepcional, de carácter preventivo o correctivo, orientada a salvaguardar la integridad del proceso formativo, el bienestar del estudiante y el cumplimiento de los principios éticos, académicos

y legales que rigen la relación entre la universidad, el centro de práctica y el practicante. Estas decisiones se adoptan de manera motivada, garantizando el debido proceso y la comunicación formal entre las partes involucradas.

1. Incumplimiento grave de las obligaciones del estudiante

La práctica podrá ser suspendida o cancelada cuando el estudiante incurra en incumplimientos graves y reiterados de las obligaciones académicas, administrativas o éticas establecidas en el plan de práctica, el manual de prácticas o las normas del centro de práctica. Entre estas situaciones se incluyen la inasistencia injustificada, el abandono de funciones, la negligencia en el desarrollo de actividades, el irrespeto a las normas institucionales o la falsificación de información en informes y bitácoras. Este tipo de incumplimientos compromete el sentido formativo de la práctica y afecta la imagen institucional de la universidad.

2. Falta de condiciones adecuadas en el centro de práctica

La suspensión o cancelación también podrá proceder cuando el centro de práctica no garantice las condiciones mínimas académicas, técnicas, legales o de seguridad requeridas para el adecuado desarrollo de la práctica. Esto incluye la ausencia de un tutor responsable, la asignación de actividades que no correspondan al nivel de formación del estudiante, el incumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo o la vulneración de derechos fundamentales del practicante. En estos casos, la universidad priorizará la protección del estudiante y gestionará, de ser posible, la reubicación en otro escenario de práctica.

3. Situaciones disciplinarias o éticas

Serán causales de suspensión o cancelación las faltas disciplinarias o éticas que atenten contra los principios de responsabilidad, confidencialidad, respeto y profesionalismo. Se consideran, entre otras, conductas como el acoso, la discriminación, el uso indebido de información sensible, el conflicto de intereses, el plagio o cualquier actuación contraria a la ética profesional. Estas situaciones serán analizadas conforme a los reglamentos internos de la universidad y, de ser necesario, a la normativa legal vigente, garantizando siempre el derecho a la defensa y al debido proceso.

4. Mutuo acuerdo entre las partes

La práctica podrá ser suspendida o cancelada por mutuo acuerdo entre el estudiante, la universidad y el centro de práctica, cuando existan razones académicas, personales, institucionales o de fuerza mayor que hagan inviable la continuidad del proceso. Este acuerdo deberá formalizarse por escrito, dejando constancia de las causas, el estado de avance de la práctica y las decisiones académicas correspondientes, tales como la reprogramación, reubicación o cancelación definitiva del período de práctica.

11. Articulación con el plan de estudios

Las prácticas académicas se articulan con el currículo de cada programa, permitiendo un tránsito progresivo desde la observación y apoyo técnico hasta la intervención profesional autónoma.

12. Disposiciones finales

Los formatos oficiales requeridos para el desarrollo de las prácticas deberán ser descargados desde la sección Academia – Centro de Prácticas de la página web institucional. Cualquier situación no prevista en el presente manual será resuelta por la Universidad Católica Americana conforme a su normativa interna.